

caya, Sociedad Anónima», número 3606.0000.18.0086/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Terreno inculdo denominado «Cocho de Outid», en la parroquia de Vilavella, municipio de Redondela, de 36 áreas 33 centiáreas de extensión aproximada. Linda: Norte, carretera de Redondela, monte de doña Josefa Saa Alfaya y una faja de terreno que se adentra en esta finca propiedad de doña Encarnación de la Pisota; sur, terreno de RENFE y otros más de doña Encarnación Picota y de los Cotarros; Este, monte de don Domingo Domínguez Milajosa y doña Sara Giráldez, y oeste, terreno de los Cotarros. Sobre dicho terreno existe un galpón de una sola nave para almacén, con una superficie de 305 metros cuadrados y con cimientos de mampostería hormigonada y muros exteriores de bloques de cemento que linda por el frente o norte con carretera. En esta finca se halla instalada una industria de hidrogenación de aceites de pescado y refinación de aceites vegetales, incluso de consumo de boca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al tomo 265, libro 95, folio 8, finca 10.243.

Tipo de subasta: 36.000.000 de pesetas.

Dado en Redondela a 11 de mayo de 2000.—El Juez, Miguel Aramburu García-Pintos.—El Secretario.—35.151.

#### ROQUETAS DE MAR

##### Edicto

Don Luis Boraita Murillo, Juez sustituto de Primera Instancia número 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 41/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Bar-

celona-La Caixa, contra «Costa Serena, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0257000018004194, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Local comercial, situado en la planta 1.ª, número 2 de su planta y número 24 de los elementos individuales, del edificio denominado «FENIX», sito en la parcela E-19 de la urbanización «Roquetas de Mar», término municipal de Roquetas de Mar, Almería. Ocupa una superficie construida de 59 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, cocina, baño, sala estudio y terraza. Linda: Norte, con partes comunes; sur, con zona común exterior; este, con vivienda 1.º-1, y oeste, con vivienda 1.º-3. Cuota: 0,65 por 100. Inscrita la presente hipoteca en el Registro de Roquetas de Mar, al tomo 1595, libro 225, Ay. Roquetas de Mar, folio 159, finca número 20.689.

Tasada a efectos de subasta: 7.280.000 pesetas.

Urbana. Local comercial, situado en la planta 1.ª, número 3 de su planta y número 25 de los elementos individuales, del edificio denominado «FENIX», sito en la parcela E-19, de la urbanización «Roquetas de Mar», término municipal de Roquetas de Mar, Almería. Ocupa una superficie construida de 57 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, cocina, baño, sala estudio y terraza. Linda: Norte con partes comunes; sur, con zona común

exterior; este con vivienda 1.º-2, y oeste, con vivienda 1.º-4. Cuota: 0,65 por 100. Inscrita la presente hipoteca en el Registro de Roquetas de Mar, al tomo 1595, libro 225, Ay. Roquetas de Mar, folio 161, finca número 20.690.

Tasada a efectos de subasta: 7.280.000 pesetas.

Urbana. Local comercial situado en la planta 4.ª, número 4 de su planta y número 69 de los elementos individuales, del edificio denominado «FENIX», sito en la parcela E-19, de la urbanización «Roquetas de Mar», término municipal de Roquetas de Mar, Almería. Ocupa una superficie construida de 53 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada, cocina, baño, sala estudio y terraza. Linda: Norte, con vivienda 4.º-5; sur, con vivienda 4.º-3; este, con partes comunes interiores del edificio, y oeste, con zona común exterior. Cuota: 0,65 por 100. Inscrita la presente hipoteca en el Registro de Roquetas de Mar al tomo 1.596, libro 26, Ay. Roquetas de Mar, folio 25, finca número 20.734.

Tasada a efectos de subasta: 7.280.000 pesetas.

Roquetas de Mar, 2 de mayo de 2000.—El Juez sustituto.—El Secretario.—36.840.

#### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

##### Edicto

Doña María Dolores Hernández Cazorla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 17/2000, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Jardín Plan, Sociedad Anónima», con domicilio social y establecimiento abierto en playa del Inglés, edificio Mercurio, torre II, planta cuarta H de esta localidad, con número de CIF A-35027572 y dedicada a la compra, venta, arrendamiento, exposición, explotación y comercialización en general de todo tipo de plantas y viveros de las mismas; protección, construcción y mantenimiento de jardines y parques, tanto públicos como privados, y la confección de proyectos de jardinería y su cesión a terceros y, en general, urbanizaciones o lugares de interés botánico, turístico, artístico o histórico, etc., habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Miguel Sánchez Marichall y depositario de la misma a don Juan José Cabrera Pérez, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de diciembre de 1999.

Se advierte a las personas que no hagan pago ni entreguen bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndoles también a cuantas personas tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas por nota que entreguen al Comisario, ya que de no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Y para que conste y sirva de publicación, libro y firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana a 8 de febrero de 2000.—La Juez, María Dolores Hernández Cazorla.—El Secretario.—34.695.

#### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

##### Edicto

Don José Manuel Díaz Pavón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de San Bartolomé de Tirajana,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 249/99, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja